



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2016
(Abril 05)

Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que en la estrategia 2 “Estrategia para la internacionalización” del Acuerdo Superior N°002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como “universidad investigativa”.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2016
(Abril 05)

Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

Que mediante memorandos N° 40.500.061 del 10 de Marzo de 2016 enviado por la Oficina de Internacionalización donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por los estudiantes que realizaron con éxito un intercambio de salida Internacional para el segundo período académico de 2015, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos, así:

PROCESO DE HOMOLOGACIÓN					
ITEM	NOMBRE	CEDULA	CODIGO ESTUDIANTIL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN DESTINO
1	LADY NALLELYTH ORTIZ ARROYAVE	1.121.891.054	121002410	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	UNIVERSIDAD FEDERAL DO PARANA, BRASIL (UFPR)

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 008 del 05 de Abril de 2016, estudió la solicitud presentadas por la Oficina de Internacionalización con respecto al reconocimiento de unas notas para el segundo período académico de 2015, obtenidas por los estudiantes que realizaron un intercambio de salida Internacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER la homologación de cursos y la notas obtenida por la estudiante Lady Nallelyth Ortiz Arroyave, identificada con C.C. N° 1.121.891.054 de Villavicencio y código estudiantil 121002410 del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, regresó al país después de realizar con éxito un intercambio en la Universidad Federal Do Paraná, Brasil (UFPR), por el segundo período académico de 2015, lo anterior en el marco del Acuerdo General de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre la UFPR - Unillanos, durante el segundo período académico de 2015.

ARTÍCULO 2º. INCLUIR dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2016
(Abril 05)

Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO UNIVERSIDAD FEDERAL DO PARANA, BRASIL (UFPR)	NOTA UNIVERSIDAD FEDERAL DO PARANA, BRASIL (UFPR)	EQUIVALENTE UNILLANOS
121901	CLINICA	OBSTETRICIA VETERINARIA	80	4.0
		CLINICA MEDICA DE EQUIDEOS	76	
		CLINICA MEDICA DE RUMIANTES	77	
		CLINICA CIRURGICA DE GRANDES ANIMAIS	70	
		ESTAGIO PROFESSIONAL	100	

ARTÍCULO 3°. ORDENAR que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el Artículo N° 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al I período académico de 2016 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2016	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas ordinarias	Desde el 11 Hasta el 13 de Abril de 2016
Matriculas Extraordinarias	Desde el 14 al 15 de Abril de 2016
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 15 de Abril de 2016



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 041 DE 2016
(Abril 05)

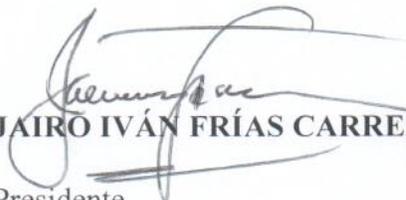
Por el cual se reconocen las notas de un (1) estudiante de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional

ARTÍCULO 5°. Los estudiantes mencionados en el Artículo 1°. disponen de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por las correspondientes Universidades donde realizaron la movilidad internacional.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 05 días del mes de Abril de 2016.


JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyecto: V.Hernandez
Revisó: D.Pulido